

## EXTINCIÓN DE DERECHOS FUNERARIOS

Por el Ayuntamiento de Teruel se están llevado a cabo **procedimiento de declaración de extinción de derechos funerarios, por vencimiento de plazo** (EXPEDIENTE 4499/2022/TE) sin que sus titulares hubieren procedido a la renovación de los derechos sobre las sepulturas ubicadas en la zanja 8 de Nuestra Señora de Guadalupe del cementerio de Teruel.

El objetivo de estos procedimientos es disponer de unidades funerarias suficientes para las inhumaciones sin necesidad de ampliar el Cementerio, recuperando las unidades cuyas concesiones hubieren vencido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento Regulador de los Cementerios Municipales de Teruel, el cual establece como causa de extinción de la concesión funeraria, el vencimiento del plazo.

Se está procediendo a la notificación personal a los interesados de las concesiones extinguidas, si bien en los casos de domicilios desconocidos o de imposibilidad de realizar la notificación, se va a proceder a publicar el correspondiente **anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en las instalaciones del Cementerio de Teruel.**

Los titulares de las unidades funerarias afectadas podrán optar, previa atención al trámite de audiencia otorgado al efecto, por una de las siguientes opciones a efectos de regularizar su concesión:

- Renovar la concesión por el mismo período de tiempo, con el recargo que en su caso corresponda.
- Solicitar la conversión a concesión por 75 años.
- Solicitar un traslado a otra unidad funeraria.
- Renunciar a los derechos sobre la misma, lo que supondría la exhumación de los restos y el posterior traslado de los mismos al osario general, considerándose caducados todos los derechos que el titular hubiere adquirido sobre la sepultura o nicho.

Todo ello con el devengo de las tasas correspondientes.

En el caso de no manifestarse los interesados, el Ayuntamiento continuará con el procedimiento para la declaración expresa de la extinción de la unidad funeraria considerándose caducados todos los derechos que el titular hubiere adquirido sobre la sepultura y nicho, procediéndose al traslado de los restos al osario general. La unidad funeraria revertirá al Ayuntamiento.

Datos de contacto de la Unidad Administrativa de Cementerios en:

Plaza Catedral, nº 1 Horario de atención al público: 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes

Teléfono: 978 61 99 05

Correo electrónico: cementerios@teruel.es